



Asamblea General

Distr. general
26 de marzo de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 15 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.44 y Add.1)]

67/104. Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión,

Recordando su resolución 66/226, de 23 de diciembre de 2011, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, y las demás resoluciones conexas,

Recordando también su resolución 64/14, de 10 de noviembre de 2009, relativa a la Alianza de Civilizaciones, en la que acogió con beneplácito las iniciativas tendientes a promover un mayor entendimiento y respeto entre las personas de civilizaciones, culturas y religiones diferentes,

Teniendo presente la valiosa contribución que puede aportar el diálogo entre religiones y culturas para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes compartidos por toda la humanidad,

Observando que el diálogo entre religiones y culturas ha contribuido significativamente a la comprensión, la tolerancia y el respeto mutuos, así como a la promoción de una cultura de paz y la mejora de las relaciones generales entre las personas de culturas y religiones diferentes y entre las naciones,

Reconociendo que la diversidad cultural y el afán de desarrollo cultural de todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

Teniendo presente que la tolerancia de las diferencias culturales, étnicas, religiosas y lingüísticas contribuye a la paz, la comprensión mutua y la amistad entre personas de distintas culturas y naciones, y que esas diferencias se deben incorporar a las iniciativas de diálogo entre culturas y religiones, según proceda,

¹ Resolución 217 A (III).



Poniendo de relieve la importancia de la cultura para el desarrollo y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, a este respecto, observando los estrechos vínculos existentes entre la diversidad cultural, el diálogo y el desarrollo,

Observando las diversas iniciativas de nivel local, nacional, regional e internacional para mejorar el diálogo, la comprensión y la cooperación entre las religiones, las culturas y las civilizaciones, que se refuerzan mutuamente y están relacionadas entre sí,

Acogiendo con beneplácito que se haya inaugurado en Viena el Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural, establecido por el Rey Abdullah de la Arabia Saudita sobre la base de los propósitos y principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y reconociendo el importante papel que se espera que desempeñe el Centro como plataforma para mejorar el diálogo entre religiones y culturas,

Observando el décimo aniversario de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, de 2001², y acogiendo con beneplácito que en 2010 se celebrara el Año Internacional de Acercamiento de las Culturas y que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobara en su 36ª reunión la resolución 40, titulada “Proclamación de un decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022)”³,

Alentando a que se realicen actividades encaminadas a promover el diálogo entre religiones y culturas para potenciar la paz y la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo en las comunidades donde hay diversidad y crear, a escala mundial y también a escala regional, nacional y local, un entorno que propicie la paz y la comprensión mutua,

Reconociendo las contribuciones de los medios de difusión y la nueva tecnología de la información y las comunicaciones al cambio de la percepción que tienen las personas sobre las distintas culturas y religiones, por medios como la promoción del diálogo,

Reafirmando la importancia de que continúe el proceso de hacer intervenir a todos los interesados, incluidos los jóvenes de ambos sexos en cuanto agentes pertinentes, en el diálogo entre religiones y culturas en el marco de iniciativas adecuadas a diversos niveles con el propósito de cuestionar las ideas preconcebidas y mejorar la comprensión mutua,

Reconociendo el compromiso de todas las religiones con la paz y la necesidad de que las voces moderadas de todas las religiones y creencias colaboren para construir un mundo más seguro y pacífico,

1. *Reafirma* que la comprensión mutua y el diálogo entre religiones y culturas constituyen dimensiones importantes del diálogo entre civilizaciones y de la cultura de paz;

² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1, *Resoluciones*, cap. V, resolución 25, anexo I.

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 36ª reunión, París, 25 de octubre a 10 de noviembre de 2011*, vol. 1 y correcciones, *Resoluciones*, cap. V.

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el diálogo entre culturas y religiones⁴;

3. *Observa* la labor que sigue realizando la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el diálogo entre culturas y religiones y su empeño por promover el diálogo entre civilizaciones, culturas y pueblos, así como las actividades relacionadas con una cultura de paz, y acoge con beneplácito en particular que haya aprobado un nuevo programa de acción para una cultura de paz y no violencia y que su labor se oriente hacia las medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional;

4. *Toma nota* de los positivos resultados del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, celebrado en 2010, que contribuyó a la creación de un entorno propicio a la coexistencia armoniosa y las relaciones cordiales entre las sociedades donde hay diversidad y en el seno de estas;

5. *Proclama* el período 2013-2022 Decenio internacional de acercamiento de las culturas, exhorta a los Estados Miembros a que aprovechen esta oportunidad para fomentar sus actividades relacionadas con el diálogo entre religiones y culturas, promoviendo la tolerancia y la comprensión mutua, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que sea el organismo líder del sistema de las Naciones Unidas en este ámbito;

6. *Reafirma* el solemne compromiso contraído por todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y demás instrumentos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional, al ser incuestionable el carácter universal de estos derechos y libertades;

7. *Acoge con beneplácito* los resultados del Séptimo Diálogo Interconfesional de la Reunión Asia-Europa, centrado en aprovechar las ventajas y hacer frente a las dificultades derivadas de la migración mediante el diálogo interconfesional e intercultural, que se celebró en Filipinas los días 13 y 14 de octubre de 2011;

8. *Subraya* la importancia de la moderación como valor social para contrarrestar el extremismo en todos sus aspectos y seguir contribuyendo a la promoción del diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas;

9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los medios de difusión para promover el diálogo entre religiones y culturas, alienta a que se siga promoviendo el diálogo entre los medios de difusión de todas las culturas y civilizaciones, pone de relieve que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión y reafirma que el ejercicio de ese derecho entraña deberes y responsabilidades especiales y, por tanto, puede estar sujeto a determinadas restricciones, pero solo a aquellas que estén previstas en la ley y sean necesarias para respetar los derechos o la reputación de otras personas y para proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas;

10. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos por utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones, incluida Internet, para promover el diálogo entre religiones y culturas, y, a este respecto, observa con aprecio que el Movimiento de los Países No Alineados ha creado el Portal Electrónico sobre el

⁴ A/67/283.

Diálogo Interconfesional en cumplimiento de los compromisos asumidos en la Reunión Ministerial Especial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el Diálogo y la Cooperación Interconfesionales para la Paz y el Desarrollo, celebrada en Manila del 16 al 18 de marzo de 2010, y alienta a las partes interesadas pertinentes a que aprovechen la oportunidad para difundir sus mejores prácticas y experiencias sobre el diálogo entre religiones y culturas realizando contribuciones al Portal Electrónico sobre el Diálogo Interconfesional;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando y como proceda, estudien iniciativas en que se determinen ámbitos de actuación en todos los sectores y niveles de la sociedad para promover el diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas, como las ideas sugeridas durante el Diálogo de Alto Nivel sobre la Comprensión entre Religiones y Culturas y la Cooperación en pro de la Paz, celebrado en Nueva York los días 4 y 5 de octubre de 2007, incluida la idea de un proceso ampliado de diálogo entre las religiones del mundo;

12. *Reconoce* la importancia del diálogo entre religiones y su valiosa contribución al fomento de la cohesión social, la paz y el desarrollo, y exhorta a los Estados Miembros a que, como y cuando proceda, tengan en cuenta el diálogo entre religiones y culturas como importante instrumento de la labor destinada a lograr la paz, la estabilidad social y el pleno cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

13. *Reconoce también* el esfuerzo realizado por diversos interesados pertinentes para fomentar la coexistencia pacífica y armoniosa en la sociedad promoviendo el respeto de la diversidad religiosa y cultural por medios como la generación de una interacción sostenida y sustancial entre múltiples sectores de la sociedad;

14. *Reconoce además* que el sistema de las Naciones Unidas colabora activamente con organizaciones religiosas con el fin de promover el diálogo entre religiones y culturas y reunir a personas de distinta religión para tratar de cuestiones y objetivos comunes;

15. *Reconoce* la importante función de la sociedad civil, incluidas las entidades académicas, en el fomento del diálogo entre religiones y culturas, y alienta a que se preste apoyo a medidas prácticas que movilicen a la sociedad civil, incluida la creación de capacidad, oportunidades y marcos de cooperación;

16. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan promoviendo la reconciliación para contribuir a asegurar la paz duradera y el desarrollo sostenido por medios como las medidas conciliadoras y los servicios altruistas, y alentando el perdón y la compasión entre las personas;

17. *Reconoce* que la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría desempeña una valiosa función de coordinación de la cuestión en la Secretaría y la alienta a que siga interactuando y coordinándose con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como coordinando la contribución de estas al proceso intergubernamental, al objeto de promover el diálogo entre culturas y religiones;

18. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

58ª sesión plenaria
17 de diciembre de 2012